



RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), y la Fundación Maimona para la realización del proyecto "Escuelas de micronegocios de Extremadura". (2024062954)

Habiéndose firmado el día 20 de agosto de 2024, la Adenda al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), y la Fundación Maimona para la realización del proyecto "Escuelas de micronegocios de Extremadura", de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 17 de septiembre de 2024.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO,
A TRAVÉS DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Y LA
FUNDACIÓN MAIMONA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "ESCUELAS
DE MICRONEGOCIOS DE EXTREMADURA"

Mérida, 20 de agosto de 2024.

REUNIDOS:

De una parte, la Ilma Sra. D.^a Celia Derecho Montes, Secretaria General de Empleo, en ejercicio de las funciones de Directora Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, (DOE núm. Extraordinario 3, de 16 de septiembre de 2023), y de conformidad con el artículo 53.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el apartado tercero, letra c), de la Resolución de 13 de septiembre de 2023 del Consejero, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE n.º 180, de 19 de septiembre 2023), en nombre y representación del SEXPE, con CIF Q0600411C, y con domicilio social en Avda Valhondo, s/n, Edificio Tercer Milenio, módulo 6, 3.^a planta, CP 06800, Mérida.

De otra parte, D. Roberto Alejandro Hernández Renner, actuando en nombre y representación de la Fundación Maimona, con facultades suficientes para la celebración de este acto, mediante poder conferido por Escritura Pública n.º 490, otorgado ante el Notario Carlos Duro Fernández, en los Santos de Maimona, el 25 de junio de 2013, y habilitado específicamente por acuerdo del Patronato de Fundación Maimona, de fecha 25 de marzo de 2021.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y al efecto,

EXPONEN:

- I. Con fecha 11 de mayo de 2021 se suscribió un Convenio de Colaboración entre el SEXPE y la Fundación Maimona para establecer las bases de colaboración para la realización del proyecto "Escuelas de Micronegocios de Extremadura", con el objeto de dar apoyo a la formación, la orientación empresarial y a los propios emprendedores.
- II. La cláusula sexta sobre la Financiación del convenio establece que "para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente convenio, el SEXPE realizará una aportación a la Fundación Maimona de doscientos mil euros (200.000 €) con cargo al programa 242A,



elemento PEP20210272, Denominación del Proyecto "P. Extraordinario Empleo Escuela Micronegocios Extremadura", Fuente de Financiación TE, Fondos TE24007001, Aplicación Presupuestaria 130080000/G/242A/48900/TE24007001".

CENTRO GESTOR.	APLICACIÓN PRESUP.	FONDO	PROG. FINANC / ELEMENTO PEP	IMPORTE PROPIO	ANUALIDAD
130080000	G/242A/48900	TE24007001	20210272	50.000,00	2021
130080000	G/242A/48900	TE24007001	20210272	50.000,00	2022
130080000	G/242A/48900	TE24007001	20210272	50.000,00	2023
130080000	G/242A/48900	TE24007001	20210272	50.000,00	2025

III. La vigencia del convenio finaliza el 31 de diciembre de 2024, y de acuerdo con la forma de pago prevista en la Cláusula Séptima del mismo, en consonancia con lo previsto en la cláusula sexta, queda pendiente de pago un 25% del importe total, que se hará efectivo en la anualidad 2025, previa justificación de gastos y pagos por importe igual o superior al citado porcentaje.

Para el pago del último 25%, la Fundación Maimona presentará, una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio, una memoria detallada de todas las actividades realizadas en la forma prevista en la cláusula octava del convenio

IV. La vigencia del Fondo TE24007001 "Plan Integral de Empleo Extremadura 2021" finalizó el 31 de diciembre de 2022. Es por ello, que se hace necesaria la modificación de la cláusula de financiación, en cuanto a la fuente de financiación prevista para el último pago del 25 %, a satisfacer en la anualidad 2025, con el fin de dar cobertura al mismo, y poder llevar a efecto el compromiso adquirido por el SEXPE.

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir una adenda al convenio, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

ACUERDAN:

Cláusula primera.

Ambas partes han acordado modificar la Cláusula Sexta "Financiación", en cuanto a la fuente de financiación del último pago previsto del 25% del importe total del convenio.

De acuerdo con ello, el SEXPE realizará una aportación a la Fundación Maimona de cincuenta mil euros (50.000,00 €), en la anualidad 2025, con cargo al programa 242A, Denominación



del Proyecto "Escuela Micronegocios (CA) FUN. MAIMONA", Fuente de Financiación CA, Fondos CAG0000001, Aplicación Presupuestaria 140130000 G/242A/48000 CAG0000001 20240426.

CENTRO GESTOR.	APLICACIÓN PRESUP.	FONDO	PROG. FINANC / ELEMENTO PEP	IMPORTE PROPIO	ANUALIDAD
140130000	G/242A/48000	CAG0000001	20240426	50.000,00	2025

Cláusula segunda.

El resto de las cláusulas suscritas en el convenio de colaboración firmado con fecha 11 de mayo de 2021 quedan vigentes e inalterables durante la presente adenda.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento en la fecha de la última de las firmas digitales.

Por el SEXPE.
La Secretaria General de Empleo,
PA (Decreto 234/2023,
DOE ext. n.º 3, de 16 de septiembre),
PD (Resolución de 13 de septiembre de 2023,
DOE n.º 180, de 19 de septiembre),
D.ª CELIA DERECHO MONTES

Por la Fundación Maimona,
El representante,
D. ROBERTO ALEJANDRO HERNÁNDEZ
RENNER

• • •